Tlajomulco

3285 4400
www.tlajomulco.gob.mx

espacio empresarial México

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO.

Y

POR LA OTRA PARTE

ESPACIO EMPRESARIAL, S.A. de C.V.

Tlajomulco de Zúñiga; Jalisco a 1 de Noviembre de 2016.

María Fernanda.

Material reciclado

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO EMPRESARIAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE **MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO,** QUIEN EN EL PRESENTE ACTO SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR LOS **CC. LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO, LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA, LIC. CARLOS JARAMILLO GÓMEZ Y L.I.A. SANDRA DEYANIRA TOVAR LÓPEZ,** EN SU CARÁCTER RESPECTIVO DE **PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, SÍNDICO MUNICIPAL Y TESORERA MUNICIPAL,** TODOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA **"ESPACIO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V."**, REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADORA ÚNICA, **LIC. ROSALINDA PIZARRO SANTOS**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"MUNICIPIO DE TLAJOMULCO"** Y **"ESPACIO EMPRESARIAL S.A. DE C.V."**, RESPECTIVAMENTE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA:

1. Que es un ente público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y de los artículos 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

2. Que su domicilio oficial es en el Centro Administrativo Tlajomulco, el cual se ubica en la calle Higuera número 70 (setenta) de la colonia centro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

3. Que el Licenciado Alberto Uribe Camacho, en su carácter de Presidente Municipal y el Licenciado Carlos Jaramillo Gómez en su carácter de Síndico, ambos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, acreditan su cargo público con la constancia de mayoría de votos de la elección municipal, para integración del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, con fecha 14 (catorce) de junio del año 2015 (dos mil quince).

4. Que el Licenciado Erik Daniel Tapia Ibarra, en su carácter de Secretario General del Ayuntamiento, acredita su nombramiento con el acta de sesión de Ayuntamiento de fecha 01 (primero) de Octubre del año 2015 (dos mil quince) y de conformidad con los artículos 15, 48, 61 y 62 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco.

5. Que la Licenciada Sandra Deyanira Tovar López, en su carácter de Tesorera Municipal, acredita su nombramiento con el acta de sesión de Ayuntamiento de fecha 01 (primero) de Octubre del año 2015 (dos mil quince) y de conformidad con

328 5400
www.tlajomulco.gob.mx

los artículos 15, 48, 64 y 65 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

6. Que el objeto del presente consiste en establecer las bases de cooperación entre ambas entidades, para lograr el máximo aprovechamiento de los programas Federales para el desarrollo del proyecto: FNE-160518-C2-5-00249820 conoce Tlajomulco y las oportunidades de negocios que representa.

7. Que los recursos económicos para la celebración del presente instrumento son de origen municipal y corresponden al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2016 del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

8. Que la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad garantiza la suficiencia presupuestal mediante solicitud de aprovisionamiento número de folio 0007786 autorizada en el sistema Calipso, con afectación a la partida presupuestal número 3830 del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016 dos mil dieciséis del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

2. DECLARA "ESPACIO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.":

1. Que es una Sociedad, creada de acuerdo a las leyes mexicanas, la cual acredita su constitución legal bajo la denominación Espacio Empresarial, S.A. de C.V., mediante la Escritura Pública número 17,777 de fecha 04 de mayo de 1999 otorgada ante la fe del Lic. Enrique Dávila Meza, Notario Público número 192 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal bajo el Folio Mercantil número 248176 de fecha 18 de mayo de 1999.

2. Que la Lic. Rosalinda Pizarro Santos comparece en este acto, en representación de la misma, en calidad de Administradora Única con todas las facultades que se le otorgan, mediante la Escritura Pública número 17,777 de fecha 04 de mayo de 1999 otorgada ante la fe del Lic. Enrique Dávila Meza, Notario Público número 192 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal bajo el Folio Mercantil número 248176 de fecha 18 de mayo de 1999.

3. Que dentro de sus objetivos se encuentran de manera enunciativa mas no limitativa: prestar toda clase de servicios de capacitación, consultoría, consultoría administrativa, técnica y de gestión, evaluación y certificación de competencias, elaboración de normas técnicas para personas, procesos y productos, la compra, venta, importación, exportación, arrendamiento, representación, distribución, fabricación y en general, la comercialización de todas clases de bienes y servicios, la celebración de todas clase de congresos, ferias, exposiciones y demás eventos encaminados al desarrollo del objeto social

María Fernanda

4. Que para los efectos a que haya lugar con motivo de la firma del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Avenida Allende número 217 Clavería, Azcapotzalco, Distrito Federal, C.P. 02080.

5. Que su Registro Federal de Contribuyentes es **EEM990504SX9**.

6. Que los recursos para la realización del objeto del presente Convenio serán proporcionados mediante apoyo del Fondo Nacional del Emprendedor 2016 (INADEM).

3. **DECLARACIONES CONJUNTAS:**

1. Las partes manifiestan conocer el alcance de los servicios materia de este Convenio, y tener la capacidad jurídica, técnica y económica para dar cumplimiento al objeto del mismo.

2. De conformidad con las anteriores declaraciones, **"MUNICIPIO DE TLAJOMULCO"** y **"ESPACIO EMPRESARIAL S.A. DE C.V."** acuerdan celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración, sujeto a los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: - OBJETO

Convienen las partes en que el objeto del presente documento es establecer las bases de cooperación entre ambas entidades, para lograr el máximo aprovechamiento de los programas Federales para el desarrollo del proyecto: **FNE-160518-C2-5-00249820 CONOCE TLAJOMULCO Y LAS OPORTUNIDADES DE NEGOCIOS QUE REPRESENTA.** Para beneficiar a los Empresarios Mexicanos así como de lograr en su caso conveniente aplicar los recursos humanos, materiales y financieros en el desarrollo de acciones de interés y beneficio mutuo, mediante la realización de un evento los día 30 (treinta) de noviembre y 01 (primero) de diciembre del 2016 (dos mil dieciséis) en el edificio denominado SUM, con domicilio en el Centro Administrativo Tlajomulco, el cual se ubica en la calle Higuera número 70 (setenta) de la colonia centro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

El evento que se menciona en el párrafo que antecede contará con las siguientes actividades:

3283 4400

www.tlajomulco.gob.mx

30 de Noviembre del 2016

Evento de Empresarios	Área de exposición	Taller 1	Taller 2
4:00 p.m. a 7:00 p.m.	Expositores de interés del Municipio de Tlajomulco	Stands Estrategia de impulso al diseño e innovación	Rally empresarial "Elementos para Transformar Ideas"

01 de Diciembre del 2016

Evento Empresarial	Área de conferencia	Área de exposición	Taller 1	Taller 2
9:00 am a 9:30 am	Registro de participantes.			
10:00 am a 12:00 pm	Encuentro de negocios entre empresas de Tlajomulco	Expositores emprendedores Acceso a participantes registrados	"Social Media Marketing"	"Inteligencia creativa" Metodología LEGO Serious Play®
12:00 pm a 02:00 pm	Conferencia "Los principios de un empresario de éxito"	Registro en sitio Vinculación a la red de apoyo al	"Gestión de emprendimiento en materia turística"	Encuentros de negocio entre empresas de Tlajomulco
4:00 pm a 7:00 pm	Red global		Simulador de negocios "Creación de Empresas"	El poder del *networking* para las mujeres empresarias
7:00 pm a 7:30 pm	Clausura del Evento.			

SEGUNDA: ALCANCES Y FINALIDADES

Para el logro del objetivo del presente instrumento las partes acuerdan desarrollar, en conjunto el día del evento objeto del Convenio, las siguientes actividades:

Material reciclado

María Fernanda

a) Desarrollar en conjunto el proyecto: **FNE-160518-C2-5-00249820 CONOCE TLAJOMULCO Y LAS OPORTUNIDADES DE NEGOCIOS QUE REPRESENTA.**
b) Ser una estrategia para alinear todos los esfuerzos que se hacen sobre desarrollo de negocios en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, desarrollando un evento estratégico en el cual se tome el valor agregado del mismo y posicionarlo como un destino de negocios y emprendimientos en materia turística, de esta manera poder apoyar la evolución de las empresas, emprendedores, diseñadores y estudiantes en el desarrollo creativo del Estado de Jalisco comõ icono del emprendimiento a nivel nacional e internacional.
c) Establecer las bases de coordinación, organización, asesoría y colaboración entre **"MUNICIPIO DE TLAJOMULCO"** y **"ESPACIO EMPRESARIAL S.A. DE C.V."**, para incentivar la participación de emprendedores y empresarios del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
d) Dar seguimiento a la ejecución del proyecto que deriva del presente Convenio, hasta su conclusión.

TERCERA: COMPROMISOS

Para lograr el cumplimiento del objeto de este Convenio el **"MUNICIPIO DE TLAJOMULCO"** se obliga a lo siguiente:

a) Fomentar las acciones para la organización y realización del evento empresarial denominado **CONOCE TLAJOMULCO Y LAS OPORTUNIDADES DE NEGOCIOS QUE REPRESENTA**, con la finalidad de apoyar el desarrollo del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como coordinar las actividades administrativas que se deriven de la ejecución del proyecto.
b) Promover la participación de hasta 1000 empresas y 500 emprendedores que se beneficien de las actividades del evento.
c) Asesorar, apoyar y colaborar de acuerdo con programas específicos en la organización y seguimiento de las acciones del proyecto mencionado, operado por **"ESPACIO EMPRESARIAL S.A. DE C.V."**.

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio **"ESPACIO EMPRESARIAL S.A. DE C.V."** se obliga a lo siguiente:

a) Proporcionar el apoyo y la colaboración de su personal técnico y administrativo, para el desarrollo del proyecto **FNE-160518-C2-5-00249820 CONOCE TLAJOMULCO Y LAS OPORTUNIDADES DE NEGOCIOS QUE REPRESENTA.**

3283 4400
www.tlajomulco.gob.mx

b) Realizar las acciones de acuerdo a las especificaciones del proyecto mencionado; en beneficio de los empresarios del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para los que se gestionan recursos federales y/o estatales.

c) Prestar los servicios de capacitación en conferencias y talleres, así como el desarrollo del evento desde su planeación hasta su conclusión y comprobación.

CUARTA: OBLIGACIONES CONJUNTAS

Ambas Organizaciones se obligan a:

a) Integrar grupos de trabajo para la realización conjunta del proyecto: **FNE-160518-C2-5-00249820 CONOCE TLAJOMULCO Y LAS OPORTUNIDADES DE NEGOCIOS QUE REPRESENTA.** siendo requisito indispensable la designación de dos responsables por cada una de las partes en cada grupo integrado.

b) Señalar con claridad dentro de todo programa, proyecto o acuerdo específico, cuales son los derechos de cada una de las partes, respecto a créditos, patentes, certificados de invención y de autor.

c) Promover y apoyar conjuntamente la realización de actividades empresariales de interés para las partes.

d) Financiar parcial o totalmente los programas de capacitación del personal técnico y de investigación, debidamente aprobados de acuerdo a las características de los programas y disponibilidad de las partes.

e) Informar y difundir los resultados del proyecto.

QUINTA: PROGRAMA DE TRABAJO.

Para la ejecución de las acciones contempladas en este Convenio, las partes elaborarán por escrito un programa de trabajo que permita la realización de las actividades del proyecto.

Los temas de las actividades a desarrollar, así como las condiciones inherentes a su ejecución, deberán estar apegados a lo establecido en el proyecto mencionado y en la cedula de aprobación.

Material reciclado

SEXTA: COMISIÓN TÉCNICA

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, las partes integrarán una comisión técnica cuyas funciones serán las de coadyuvar a la instrumentación técnica y evaluación de los alcances del presente Convenio y de los programas, proyectos o acuerdos específicos que de él se deriven. Esta Comisión deberá quedar integrada dentro de un plazo no mayor de 10 (diez) días a partir de la firma del presente Convenio.

Para los efectos de esta cláusula la **"MUNICIPIO DE TLAJOMULCO"** nombra como su representante al **Lic. Miguel Osbaldo Carreón Pérez** EN su carácter de Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, por su parte **"ESPACIO EMPRESARIAL S.A. DE C.V."** nombra como su representante a Lic. Rosalinda Pizarro Santos, Administradora Única.

a) La citada comisión se reunirá previo al evento objeto del Convenio, para de vigilar el correcto desarrollo de este Convenio y formular las recomendaciones pertinentes según sea el caso.

b) Cualquier aspecto de carácter técnico o legal que no haya sido contemplado en el presente instrumento y forme parte fundamental para el buen desarrollo de los proyectos, será discutido y dirimido por los integrantes de dicha comisión técnica.

SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de paro de labores académicas o administrativas que afecten las actividades derivadas del presente Convenio, o de caso fortuito o fuerza mayor fuera del alcance de las partes.

OCTAVA: RELACIÓN LABORAL

El personal comisionado por cada una de las partes para la realización del programa derivado de este instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de quien lo contrató, manteniendo por lo tanto, su relación laboral con la institución de su adscripción, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral entre el personal comisionado por el **"MUNICIPIO DE TLAJOMULCO"** con **"ESPACIO EMPRESARIAL S.A. DE C.V."**, ni el de éste con aquella.

a) Si en la realización del programa interviene personal que preste su servicio a instituciones o personas distintas a las partes, este personal

Rosa Fernanda.

continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral ni con **"ESPACIO EMPRESARIAL S.A. DE C.V."** ni con el **"MUNICIPIO DE TLAJOMULCO"**.

b) El personal que participe en proyectos amparados por este Convenio, deberá respetar las condiciones que las partes establezcan para el desarrollo de los programas, asimismo, deberán cumplir con las normas vigentes en materia de seguridad y uso de equipo y acatarán aquellas que le fueran indicadas por el personal que tenga a su cargo el área en la que se lleve a cabo el programa.

c) Las partes convienen en que el personal que se designe para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, se entenderá exclusivamente con aquella que lo contrató, por lo que cada parte asumirá su propia responsabilidad.

NOVENA: VIGENCIA

El presente instrumento entrará en vigor al día siguiente de su firma concluyendo el día de la realización del evento, siendo precisamente el día 01 (primero) de diciembre del 2016 (dos mil dieciséis), a menos que una de ellas comunique a la otra, por escrito y con 5 (cinco) días de antelación su intención de concluirlo.

Para el caso de terminación ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que las acciones que se estén realizando en ese momento no sufrirán perjuicio alguno y se llevarán a cabo hasta su conclusión.

DÉCIMA: MONTO FINANCIERO

Las partes convienen que los programas y acciones derivados del presente Convenio son sin fines de lucro, por lo que cada parte asumirá sus propios costos y gastos financieros que se generen, de acuerdo a los siguientes rubros y montos:

Rubro de Apoyo	INADEM	Gobierno Muncipal	Total
Transmisión en vivo y grabación de conferencias y talleres.	$27,115.00 50.00 %	$27,115.00 50.00 %	$54,230.00 7.75 %
Módulo y/o ventanilla de trámites y servicios para MIPyMEs.	$23,159.00 50.00 %	$23,159.00 50.00%	$46,318.00 6.58 %
Área de encuentros de negocio para desarrollo de proveedores (Networking)	$23,178.00 50.00 %	$23,178.00 50.00 %	$46,356.00 6.62 %

Material reciclado

María Fernanda.

Módulo o stand para vinculación a la Red de Apoyo al emprendedor	$11,513.00 50.00 %	$11,513.00 50.00 %	$23,026.00 3.29 %
Participación de grandes empresas, clúster y parques industriales que integren e incluyan a las MIPyMEs y Emprendedores	$21,953.00 50.00 %	$21,953.00 50.00 %	$43,906.00 6.27 %
Conferencias y talleres temáticos.	$89,813.00 50.00 %	$89,813.00 50.00 %	$179,626.00 25.66 %
Simuladores de negocio e inversionistas	$10,643.00 50.00 %	$10,643.00 50.00 %	$21,286.00 3.04 %
Actividades lúdicas, dinámicas y retos.	$67,193.00 50.00 %	$67,193.00 50.00 %	$134,386.00 19.20 %
Salones para conferencias y talleres en temáticas a fines a los del área de exposición	$75,433.00 50.00 %	$75,433.00 50.00 %	$150,866.00 21.55 %
Total	**$350,00.00 50.00 %**	**$350,000.00 50.00 %**	**$700,000.00 100 %**

Se anexa copia de la cédula de aprobación del proyecto por el INADEM.

DÉCIMA BIS: APORTACIONES:

Las aportaciones para la realización del objeto del presente Convenio se realizaran de la siguiente forma:

1. **"ESPACIO EMPRESARIAL S.A. DE C.V."** se obliga a depositar a la cuenta que designe el **"MUNICIPIO DE TLAJOMULCO"** la cantidad de $350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), recursos que a su vez serán proporcionados por los Apoyos del Fondo Nacional Emprendedor 2016 (INADEM), conforme a sus Reglas de operación

2. El **"MUNICIPIO DE TLAJOMULCO"** conforme al punto 4 de las Reglas de Operación de la Convocatoria 2.5 del Fondo Nacional del Emprendedor 2016, aportará el 30% (treinta por ciento) de sus participaciones en especie, consistentes en la aportación del auditorio denominado "SUM" para el evento, además de difusión del evento, a través de diversos medios de comunicación. Dicha aportación asciende a la cantidad de $210,000.00 (Dos cientos diez mil pesos 00/100 M.N.), en consecuencia, la aportación en dinero por parte de **"MUNICIPIO DE TLAJOMULCO"** será únicamente por la cantidad de $140,000.00 (Ciento cuarenta mil pesos 00/100 M.N.).

DÉCIMA PRIMERA: PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este Convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a

5285 4400
www.tlajomulco.gob.mx

los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

DÉCIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Para todos los efectos legales del presente Convenio, el incumplimiento de las obligaciones ocasionadas por caso fortuito o fuerza mayor, eximen al obligado de cualquier responsabilidad. Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, todos aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, tales como los que a continuación en sentido enunciativo, más no limitativo, se indican:

a. Huelgas u otros disturbios laborales;
b. Actos de terrorismo o de enemigo público;
c. Guerras, ya sean declaradas o no;
d. Disturbios;
e. Epidemias;
f. Incendios;
g. Alborotos públicos;
h. Condiciones climáticas adversas;
i. Explosiones.

DÉCIMA TERCERA: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

Para el caso de alguna discrepancia en cuanto a la interpretación, contenido, alcances, incumplimiento de este Convenio, así como para los asuntos no previstos en el mismo, se formará una comisión integrada por tres representantes designados por cada una de las partes para buscar la solución, en caso de subsistir la controversia, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de México, D.F., renunciando desde ahora al fuero que por su localización presente o futura, les pudiera corresponder.

DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado y/o adicionado mediante la firma del Convenio Modificatorio o Addendum correspondiente.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance, manifiestan que no existe dolo, error, mala fe en la firma del mismo por lo que se rubrica por duplicado en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el 01 (primero) de Noviembre de 2016.

Material reciclado

María Fernanda

espacioempresarial México

POR "MUNICIPIO DE TLAJOMULCO"

Lic. Alberto Uribe Camacho.
Presidente Municipal.

Lic. Carlos Jaramillo Gómez.
Síndico Municipal.

Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra.
Secretario General del Ayuntamiento.

Lic. Sandra Deyanira Tovar López.
Tesorero Municipal.

Lic. Miguel Osbaldo Carreón Pérez
Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad
Responsable directo en la ejecución del gasto.

POR "ESPACIO EMPRESARIAL S.A. DE C.V."

Lic. Rosalinda Pizarro Santos
Administradora General Única.

TESTIGOS.

Lic. Julián Enrique Cerda Jiménez.
Director General Jurídico.

Lic. Leonardo Daniel Padilla Pérez.
Abogado adscrito a la Dirección Jurídica.

María Fernanda.